

Las mismas razones que tubo
 el año pasado para tratar am-
 con el respeto que se le debe leda
 non en el presente y así le reparar
 tieron am d la mayor compa-
 nia y de mayores estorbos y pa-
 ra de la terminacion tan contra
 el ser vicio de dios y del Rey
 gentano desta Provincia no so-
 lo no quis en la guerra a la mano
 sino le diese memoria de los lu-
 gares donde se repartido los
 canes que en esto a vida no son
 para escribir y así me de ser
 mi no en el bien de de ampla
 na air a besar am d en mo-
 ya Procurar el remedio desta
 sin razon a los ir tan deseso
 se les ad dar lo su ordinario
 general particular escribi ami
 no cargo: dio se en la relacion
 que vno tiene trescientos de un

No me de termine arredrar por a
ser sea cierto) Juan de die Fe
o Troi' Truenteros no me a largo e
Por que la Parion no agacho fiao
de armd. Puen via los arment
que desos y elibre de sus emul
No lo a 21 de Julio 1640
Juso o bedien te de vord.

Marques de Albornoz